



PUIG



Índice

Informe anual de funcionamiento del Consejo de Administración	4
1.A. Introducción	6
1.B. Composición y estructura	7
1.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	11
1.D. Asuntos clave	11
1.E. Principales relaciones del Consejo de Administración	13
1.F. Evaluación	15
Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	17
2.A. Introducción	19
2.B. Composición y estructura	23
2.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	24
2.D. Asuntos Clave	24
2.E. Principales relaciones de la Comisión	27
2.F. Evaluación	28
Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	30
3.A. Introducción	32
3.B. Composición y estructura	34
3.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	35
3.D. Asuntos Clave	35
3.E. Principales relaciones de la Comisión	37
3.F. Evaluación	38
Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	39
4.A. Introducción	41
4.B. Composición y estructura	42
4.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia	43
4.D. Asuntos Clave	44
4.E. Principales relaciones de la Comisión	44
4.F. Evaluación	45
Anexos	46
5.A. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del Auditor de Cuentas	48
5.B. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio social 2024	52

1

Informe anual
de
funcionamiento
del Consejo de
Administración





1.A. Introducción

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**” y el “**Informe**”, respectivamente), a los efectos de evaluar su funcionamiento y actuaciones, incluyendo las principales actividades llevadas a cabo durante el Periodo de Referencia (tal y como este término se define a continuación), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**” y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente).

Este Informe tiene por objeto facilitar a los accionistas de la Sociedad y demás terceros interesados un mayor detalle de las actividades del Consejo de Administración durante el Periodo de Referencia (tal y como este término se define a continuación), su composición, las actuaciones llevadas a cabo, las relaciones del Consejo de Administración con la Junta General, las Comisiones, los Altos Directivos y empleados, y los asesores externos de la Sociedad, así como los resultados de la evaluación anual del Consejo de Administración.

Se incluye el detalle de las actividades del Consejo de Administración durante el periodo del ejercicio social 2024 en el que la Sociedad ha cotizado en bolsa, es decir, desde la fecha de admisión a cotización de las acciones de Clase B de la Sociedad, el 3 de mayo de 2024 (la “**Admisión**”) hasta el 31 de diciembre de 2024 (el “**Periodo de Referencia**”).

El presente Informe ha sido elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 24 de abril de 2025.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

Normativa Aplicable

Los artículos 18 a 22 *bis* de los Estatutos Sociales, junto con el Reglamento del Consejo de Administración, establecen el marco de regulación societaria relevante para la estructura, composición, competencias, organización, actividades y actuaciones del Consejo de Administración de la Sociedad y de sus Comisiones.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, está publicado en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizado en cada momento.



1.B. Composición y estructura

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de la Sociedad estará compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, correspondiendo a la Junta General determinar el número concreto de miembros. Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por un periodo de tres (3) años y podrán ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración.

El Presidente del Consejo de Administración podrá ser elegido por la Junta General de la Sociedad en el momento de la designación de los miembros del Consejo o, en su defecto, por el propio Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el Consejo de Administración designará a su Secretario (y, en su caso, a su Vicesecretario), previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que podrá ser o no miembro del Consejo de Administración. Asimismo, la Junta General será competente para el nombramiento del Consejero Delegado o de las Comisiones Ejecutivas, estableciendo su contenido, límites y modalidades de delegación.

Durante el Periodo de Referencia, el Consejo de Administración ha estado compuesto por trece (13) miembros, esto es, dentro del número máximo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, según se detalla a continuación:

Nombre	Categoría	Posición en el Consejo de Administración	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento	Fecha de nacimiento
Marc Puig Guasch	Ejecutivo	Presidente y Consejero Delegado	20/3/2023 (*)	20/3/2023	9/1/1962
Manuel Puig Rocha	Dominical	Vicepresidente	18/12/2023 (*)	18/12/2023	28/12/1961
Josep Oliu Creus	Dominical	Consejero	18/12/2023 (*)	18/12/2023	25/4/1949
Jordi Constans Fernández	Independiente	Consejero Coordinador	20/3/2023 (*)	20/3/2023	20/6/1964
Yiannis Petrides	Otro Externo	Consejero	20/3/2023 (*)	20/3/2023	8/4/1958
Daniel Lalonde	Independiente	Consejero	20/3/2023 (*)	20/3/2023	16/7/1963
Rafael Cerezo Laporta	Otro Externo	Consejero	20/3/2023 (*)	20/3/2023	29/4/1950
Patrick Chalhoub	Otro Externo	Consejero	20/3/2023 (*)	20/3/2023	3/1/1958
Ángeles García -Poveda Morera	Independiente	Consejero	20/3/2023	20/3/2023	27/9/1970
Christine A. Mei	Independiente	Consejero	20/3/2023	20/3/2023	3/8/1965
Nicolas Mirzayantz	Independiente	Consejero	24/4/2023	24/4/2023	1/1/1963
Tina Müller	Independiente	Consejero	5/4/2024	5/4/2024	10/9/1968
María Dolores Dancausa Treviño	Independiente	Consejero	5/4/2024	5/4/2024	21/10/1958

(*) Previamente nombrados consejeros de Puig, S.L.

Durante el Periodo de Referencia no se han producido ceses ni cambios en la composición del Consejo de Administración o de sus Comisiones.



Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros del Consejo de Administración pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad.

Asimismo, Joan Albiol Ramis, *Chief Financial Officer*, y Francisco Blanco García, *General Counsel*, actúan como Secretario no miembro y Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, respectivamente.

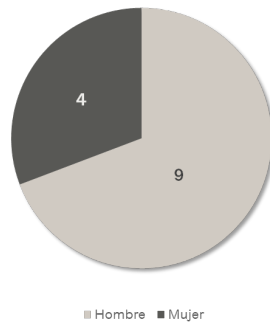
El Reglamento del Consejo de Administración prevé expresamente que los procesos de selección de los miembros del Consejo deberán favorecer la diversidad de edad, género, capacitaciones y formación y experiencia profesional, y no adolecerán de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Tales procesos favorecerán la selección de un número suficiente de consejeras para lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo de Administración. En este sentido, la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas aprobará una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que (i) sea concreta y verificable; (ii) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y (iii) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género.

En el contexto de la Admisión, el Consejo de Administración aprobó la “*Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración*” de la Sociedad (la “**Política de Selección y Diversidad**”). En ella se establecen los criterios a tener en cuenta por el Consejo de Administración en los procesos de selección, nombramiento y reelección de sus miembros, así como los criterios y requisitos para su adecuada y diversa composición, todo ello de conformidad con la legislación aplicable, la normativa interna de la Sociedad y las recomendaciones y mejores prácticas en materia de gobierno corporativo. La Política de Selección y Diversidad se basa en cinco (5) principios generales: (i) composición adecuada del Consejo de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones; (ii) fomento de la diversidad en la composición del Consejo de Administración, en términos de género, conocimientos, experiencia, origen geográfico y edad, entre otros; (iii) no discriminación e igualdad de trato en los procedimientos de selección de los miembros del Consejo de Administración; (iv) transparencia en la selección de candidatos; y (v) cumplimiento de la normativa aplicable y de los principios de buen gobierno.

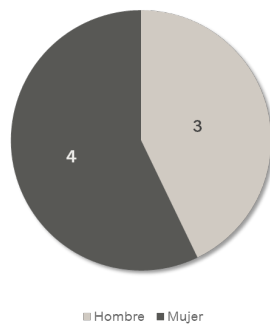
El número de Consejeras representa el 30,77% del total de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, el número de Consejeras Independientes representa el 57,14% sobre el total de Consejeros Independientes. En este sentido, el Consejo de Administración está comprometido a seguir considerando todos los cambios necesarios en su composición en el futuro, a la luz de la Política de Selección y Diversidad y del Código de Buen Gobierno.



Género de los miembros del Consejo de Administración

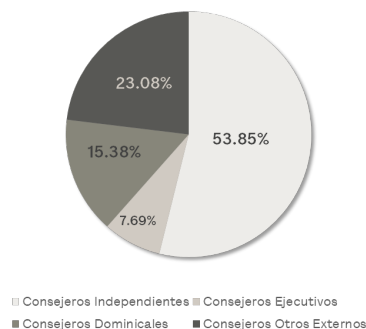


Consejeras Independientes mujeres sobre el total de Consejeros Independientes



Además de lo anterior, y de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Junta General ponderará la existencia, en el seno del Consejo de Administración, de Consejeros Independientes, Dominicales y Ejecutivos. En este sentido, los Consejeros Dominicales y los Consejeros Independientes deberán constituir una amplia mayoría del Consejo de Administración, representando los Consejeros Independientes al menos un tercio del total de miembros del Consejo, y el número de Consejeros Ejecutivos deberá ser el mínimo necesario. En esta misma línea, la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno prevé que, tratándose de sociedades cotizadas en las que algún accionista posea una participación superior al 30% de su capital social, el número de Consejeros Independientes deberá representar, al menos, un tercio del total de miembros del Consejo.

Categorías de los miembros del Consejo de Administración



El Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto en la actualidad por una mayoría de Consejeros Independientes (siete (7) de trece (13))



miembros), Consejeros Dominicales (dos (2) de trece (13) miembros) y Consejeros Otros Externos (tres (3) de trece (13) miembros), con un único (1) Consejero Ejecutivo, todo ello en cumplimiento del primer párrafo de la Recomendación 15 y de la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, así como del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

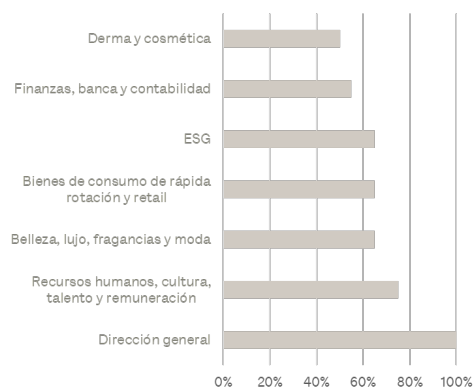
Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración prevé que el porcentaje de Consejeros Dominicales sobre el total de Consejeros No Ejecutivos no podrá ser superior a la proporción existente entre el capital social que representen dichos Consejeros Dominicales y el resto del capital social. En cumplimiento de la Recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, sólo dos (2) de los trece (13) miembros del Consejo son Consejeros Dominicales, lo que representa, por tanto, un 16,67% sobre el total de doce (12) Consejeros No Ejecutivos. Dicho porcentaje es inferior a la proporción existente entre el capital social que representan dichos miembros del Consejo de Administración y el resto del capital social.

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración establece que el número de miembros del Consejo de Administración que pertenezcan a la “familia Puig” (tal y como este término se define en el Reglamento del Consejo de Administración) será siempre igual o inferior a la mitad del número total de miembros del Consejo de Administración. En la actualidad, sólo dos (2) miembros de la familia Puig ejercen como consejeros, en línea con dicha previsión.

La Sociedad fomenta que su Consejo de Administración tenga una composición plural, incluyendo en términos de género, formación y experiencia, edad y nacionalidad, así como un equilibrio con respecto a la categoría de cada uno de sus miembros, con el fin de alentar y fomentar diferentes puntos de vista y aportaciones, deliberaciones enriquecedoras y resoluciones con valor por parte de los miembros del Consejo de Administración y de cada una de sus Comisiones.

Los miembros del Consejo de Administración poseen un amplio espectro de conocimientos, aptitudes y experiencia, y cada uno de ellos aporta su experiencia particular, creando un conjunto de aptitudes equilibrado y complementario entre ellos. Los miembros del Consejo, en su conjunto, tienen experiencia previa en: (i) dirección general de empresas multinacionales; (ii) gestión de recursos humanos, cultura, talento y remuneración; (iii) belleza, lujo, fragancias y moda; (iv) bienes de consumo de rápida rotación y venta al por menor; (v) ESG; (vi) finanzas, banca y contabilidad, y (vii) *derma* y cosmética.

Matriz de competencias de los miembros del Consejo de Administración





El Consejo de Administración, en su conjunto, presenta una composición rica y diversa, que abarca siete (7) nacionalidades y representa a tres (3) continentes en el mundo.

1.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

El artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 37.3 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que el Consejo de Administración se reunirá al menos una vez al trimestre. Las reuniones serán convocadas por el Presidente. En los casos en que se haya solicitado previamente la celebración de una reunión del Consejo de Administración al Presidente y éste, sin causa justificada, no la haya convocado en el plazo de un (1) mes, los miembros del Consejo que representen, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán igualmente convocarlo, indicando el orden del día.

Desde la Admisión, el Consejo de Administración se ha reunido en seis (6) ocasiones y, además, ha celebrado una (1) reunión por escrito y sin sesión. El porcentaje medio de asistencia personal de los miembros del Consejo de Administración a sus reuniones ha sido del 97,44%, y el porcentaje medio de votos emitidos, incluyendo tanto con asistencia personal como mediante delegación de voto (*proxy*), ha sido del 100%. En aquellos casos en que los Consejeros no pudieron asistir a las reuniones, delegaron su voto facilitando instrucciones de voto precisas.

El Consejo de Administración ha celebrado reuniones presenciales así como a través de medios híbridos (asistiendo algunos consejeros en persona y otros a distancia, a través de sistemas de videoconferencia).

Las reuniones del Consejo de Administración se han convocado a través de los medios previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. En todas las convocatorias se ha incluido el orden del día de la reunión, así como toda la documentación e información de apoyo relevante, incluidas las presentaciones y resúmenes informativos, que se han puesto a disposición de todos los Consejeros con carácter previo, debidamente preparadas, a través de una plataforma electrónica.

Los Consejeros han dedicado el tiempo adecuado para revisar y estudiar los materiales antes de asistir a las reuniones del Consejo de Administración.

1.D. Asuntos clave

Durante el Periodo de Referencia, los asuntos clave y los principales temas tratados por el Consejo de Administración se han centrado en lo siguiente:

Finanzas e información financiera	
Funciones	Actividades
Revisión de los resultados y provisiones financieras del ejercicio social <i>year to date</i>	Revisión y análisis de los resultados financieros y las provisiones del ejercicio social <i>year to date</i> para cada una de las líneas de negocio de la Sociedad, incluida la revisión de las métricas de rendimiento y el debate de las estrategias empresariales, por segmentos y territorios.



Elaboración y revisión de la información financiera	Elaboración y revisión de los informes financieros semestrales individuales y consolidados de la Sociedad, tras la revisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
Aprobación de la información financiera para los trimestres 2024	Revisar y aprobar la información financiera de cada trimestre de 2024 a publicar por la Sociedad, así como las presentaciones, notas de prensa y comunicaciones a la CNMV.
Aprobación del presupuesto para el ejercicio social 2025	Revisar y aprobar el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio social 2025.
Gobierno corporativo y estrategia	
Funciones	Actividades
Actualización sobre la cotización de las acciones de la Sociedad	El Consejo ha sido frecuentemente informado por el equipo de Relaciones con los Inversores sobre la evolución de la cotización de las acciones de la Sociedad, a partir de la Admisión.
Actualización y aprobación de las transacciones dentro del perímetro del grupo	Tras el examen favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración revisó y aprobó las transacciones propuestas dentro del perímetro del grupo y la reorganización jurídica / corporativa de algunas filiales de la Sociedad.
Ratificación de las listas de iniciados	El Consejo de Administración ha revisado y actualizado periódicamente, según ha sido necesario, las listas de personas con información privilegiada, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al acceso a información financiera sensible.
Legal y cumplimiento regulatorio	
Funciones	Actividades
Régimen de consolidación fiscal	Aprobación <i>ad cautelam</i> de la aplicación del régimen de consolidación fiscal a la Sociedad y sus filiales.
Nombramiento de auditores para la revisión de la CSRD	Nombramiento <i>ad cautelam</i> de auditores para la revisión del informe requerido por la CSRD, en su caso.
Tecnología y operaciones	
Funciones	Actividades
Revisión de las operaciones informáticas	El vicepresidente de <i>Digital, Media & IT</i> ha informado al Consejo de Administración sobre las operaciones informáticas de la Sociedad.
Auditoría y Compliance	
Funciones	Actividades
Actualización de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Recibir información periódica del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, informando de los trabajos y actividades de dicha Comisión.
Operaciones con partes vinculadas	Revisar y aprobar las operaciones vinculadas, previo informe detallado de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
Aprobación del Plan de Auditoría para el ejercicio 2025	Aprobar, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el plan global de auditoría para el próximo ejercicio, con indicación del alcance, objetivos y prioridades de las auditorías internas y externas.
Control interno y gestión de riesgos	Recibir información actualizada sobre el control interno de la información financiera y la gestión de riesgos (centrándose en los riesgos estratégicos).
Actualización de la revisión de la información financiera	Información actualizada sobre la supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la información financiera semestral e intermedia de 2024. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento actualizó al Consejo de Administración sobre los estados financieros consolidados revisados correspondientes al primer semestre del ejercicio 2024, la información financiera del tercer trimestre revisada y presentó los informes pertinentes relativos a la información económica y financiera del primer semestre del ejercicio 2024.
Sostenibilidad y responsabilidad social	
Funciones	Actividades
Nombramiento del Chief Sustainability Officer (CSO)	Previa consideración favorable de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, aprobar el nombramiento del Chief Sustainability Officer (CSO).
Actualización de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	Recibir actualizaciones periódicas del Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, informando de los trabajos y actividades de dicha Comisión.
Aprobación de políticas	Aprobación de la <i>Responsible Marketing Policy</i> , la modificación de la Política de Derechos Humanos y la nueva Política de Abastecimiento Sostenible.



Aprobación del modelo de gobernanza ESG y de las prioridades para 2024	Previa consideración de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, aprobación del Modelo de Gobernanza ESG y de las prioridades para el ejercicio social 2024.
Nombramientos y retribuciones	
Funciones	Actividades
Actualización de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Recibir información periódica de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, informando de las actuaciones y actividades de dicha Comisión.
Revisión y aprobación de la propuesta de retribución del Consejero Delegado y los Altos Directivos para 2025	Examen y aprobación de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la retribución del Consejero Delegado y los Altos Directivos para el ejercicio social 2025.
Revisión del orden del día y del calendario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el ejercicio social 2025	Examen y aprobación de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el calendario de sus reuniones y el orden del día de los asuntos a tratar para el ejercicio social 2025.

1.E. Principales relaciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración mantendrá cauces de comunicación con sus Comisiones, con la Junta General, y con los Altos Directivos y empleados de la Sociedad, así como con asesores externos, a los efectos de desarrollar adecuadamente sus funciones de supervisión de la gestión ordinaria de la Sociedad y de la dirección global de **Puig**.

Con la Junta General

El artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que éste procurará mejorar la comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. En este sentido, el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la celebración de cada Junta General, toda la información exigida por la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento de la Junta General y atenderá las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas formuladas por los accionistas.

Está previsto que la primera Junta General de la Sociedad tras la Admisión tenga lugar durante el ejercicio social 2025. La información pertinente relativa a dicha Junta General se incluirá en el informe anual correspondiente a dicho año. El presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

Con las Comisiones

Según lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de cada Comisión informará de sus actividades en la primera reunión plenaria del Consejo de Administración que se celebre inmediatamente después de cualquier reunión de la Comisión y responderá a las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.



A partir de la Admisión, los Presidentes de cada una de las Comisiones de la Sociedad han comparecido en varias ocasiones ante el Consejo de Administración, para informar a los Consejeros sobre los asuntos tratados en cada una de las reuniones de su Comisión, habiendo comparecido en cuatro (4) ocasiones el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en tres (3) ocasiones la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en dos (2) ocasiones el Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, en línea con el número de reuniones celebradas por cada Comisión a partir de dicha fecha y según se detalla en los informes anuales de actividades de cada una de dichas Comisiones.

En este sentido, se hará mención expresa a la comparecencia del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a los efectos de la revisión y aprobación de la información financiera del ejercicio social 2024, publicada en la página web de la Sociedad y en la CNMV.

Además, durante el Periodo de Referencia, el Consejo de Administración ha aprobado, a propuesta de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, la Política de Marketing Responsable de la Sociedad, una modificación de la Política de Derechos Humanos y la nueva Política de Abastecimiento Sostenible disponible en la [página web corporativa](#) de la Sociedad.

Con Altos Directivos y empleados

Durante el Periodo de Referencia, diferentes Altos Directivos y empleados de la Sociedad han sido invitados de forma puntual a informar directamente al Consejo de Administración sobre determinados asuntos incluidos en el orden del día de cada reunión, proporcionando información directa y detallada sobre la evolución de los negocios de **Puig**, permitiendo a los miembros del Consejo solicitar aclaraciones y formular preguntas en relación con dichos asuntos. En particular, y entre otros, los siguientes Altos Directivos y empleados han informado al Consejo de Administración durante el Periodo de Referencia:

- El *Chief Sustainability Officer*, para ofrecer información actualizada sobre el modelo de gobernanza ESG de la Sociedad y sobre las prioridades para el ejercicio 2024.
- El Auditor General y la Vicepresidenta de Servicios Financieros para proporcionar información actualizada sobre el control interno y la gestión de riesgos.
- El Auditor General para presentar información actualizada sobre el plan de auditoría para el ejercicio social 2025 y el presupuesto para 2025.
- El *General Counsel* para presentar información actualizada sobre la revisión del perímetro del grupo y la reorganización legal / corporativa de algunas de las filiales de la Sociedad.
- El *Chief Financial Officer* y la Vicepresidenta de Servicios Financieros para proporcionar información actualizada sobre los ingresos de la Sociedad, así como actualizaciones financieras del ejercicio social *year-to-date* y para presentar el presupuesto para 2025.
- El *Corporate Controller* y Vicepresidente de Relaciones con los Inversores, para ofrecer una actualización sobre la evolución de la cotización de las acciones de la Sociedad.



- La *Chief Human Resources Officer*, para informar sobre su evaluación de la perspectiva social de la Sociedad tras su nombramiento en dicho cargo.
- El Presidente de la división *Derma*, para informar sobre la evolución del negocio *derma* de **Puig**.
- El Presidente de la división *Beauty & Fashion*, así como otros Altos Directivos y empleados clave de la división *Beauty & Fashion*, para informar sobre la evolución de las marcas en cada uno de sus segmentos y territorios.
- El Vicepresidente de *Digital, Media & IT* para informar sobre operaciones e IT.

En todos estos casos, los asistentes no estuvieron presentes durante la parte de las reuniones en la que se votaron los acuerdos, y sus comparencias han quedado recogidas en el acta.

Con los asesores y auditores externos

La relación de la Sociedad con sus auditores externos se canaliza a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tal y como se establece en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración y se detalla en el Informe Anual de Funcionamiento de dicha Comisión.

Asimismo, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que los Consejeros puedan solicitar, con cargo a la Sociedad, la contratación de asesores legales, contables, financieros u otros expertos que les asistan en el ejercicio de sus funciones, para el examen de asuntos concretos de cierta relevancia y complejidad.

1.F. Evaluación

El artículo 42.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración realice una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones. Los resultados de dicha evaluación se tendrán en cuenta para proponer un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El Consejero Coordinador y la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones coordinaron la autoevaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones para el ejercicio social 2024. El proceso se llevó a cabo sobre la base de un cuestionario, cumplimentado individualmente y de forma anónima por cada miembro del Consejo, que cubría cada una de las áreas previstas en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, incluyendo, entre otras, la composición del Consejo de Administración y su dinámica y experiencia, la organización del Consejo de Administración y la calidad y eficacia de su organización, así como las actividades del Consejo de Administración. Los resultados consolidados se presentaron, junto con una propuesta de plan de acción con sugerencias para su continua mejora, en la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 27 de enero de 2025.

La autoevaluación para el ejercicio social 2024 concluyó con una valoración positiva del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, y el resultado no dio lugar a cambios significativos en la organización interna de la Sociedad, si bien se tomaron en consideración algunas sugerencias para su



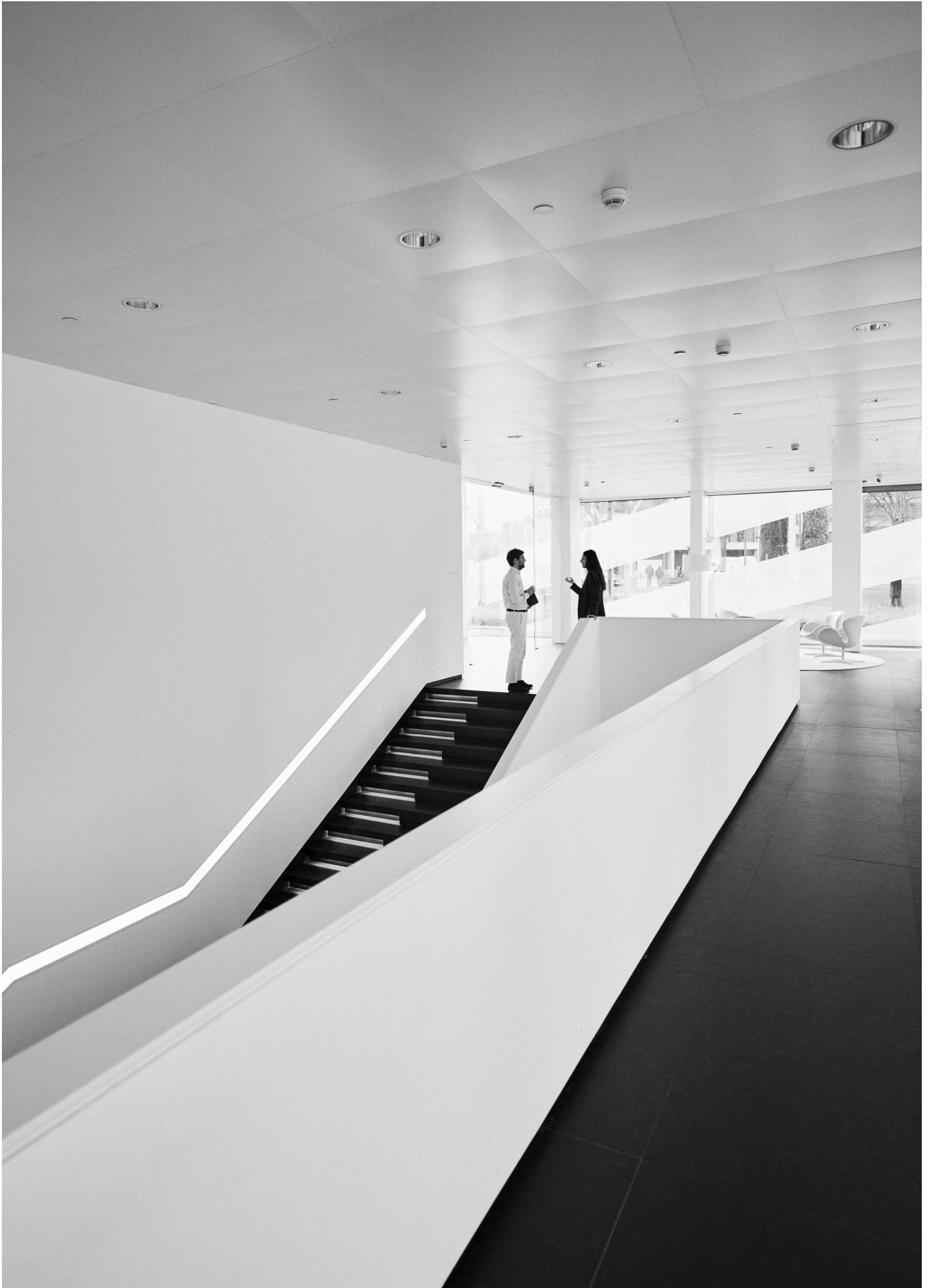
adopción en línea con las mejores prácticas del mercado, como muestra del firme compromiso del Consejo de Administración con la excelencia.

Asimismo, en línea con la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones coordinó la evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado para el ejercicio social 2024, a través de entrevistas con los miembros del Consejo de Administración, Altos Directivos y otros miembros del equipo directivo de la Sociedad. La evaluación concluyó con una valoración positiva de su desempeño durante dicho periodo, y los resultados fueron resumidos y presentados por la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con recomendaciones de mejora continua en línea con las mejores prácticas del mercado.

Teniendo en cuenta la información incluida en este Informe, se concluye que la composición y estructura del Consejo de Administración, así como su funcionamiento y actividades, se ajustan a las exigencias legales, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y al Código de Buen Gobierno.

2

Informe anual
de
funcionamiento
de la Comisión
de Auditoría y
Cumplimiento





2.A. Introducción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento (la “**Comisión**”) de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”), en el que se detallan sus actuaciones y actividades durante el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2024 (la fecha de Admisión, tal y como este término se define más adelante) y el 31 de diciembre de 2024 (el “**Periodo de Referencia**”), de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**” y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente), el apartado 10 de la Guía Técnica 1/2024, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, publicada por la CNMV (la “**Guía Técnica 1/2024**”) y el artículo 39. 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Informe ha sido elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en fecha 22 de abril de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 24 de abril de 2025.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

Este Informe tiene por objeto informar al Consejo de Administración de la Sociedad, a sus accionistas y demás terceros interesados sobre la actividad de la Comisión, detallando sus actuaciones. En él se detallan las actividades de la Comisión durante el Periodo de Referencia, esto es, durante el periodo en el que la Sociedad ha cotizado en bolsa, desde la fecha de admisión a cotización de sus acciones de Clase B (la “**Admisión**”). Con anterioridad a la Admisión, la Sociedad había constituido una comisión de auditoría, que seguía los procedimientos y formalidades previstos en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad vigente en aquel momento, pero no estaba sujeta a los requisitos formales y reglamentarios aplicables a las sociedades cotizadas y, por tanto, su actividad no se incluye en el presente Informe.

Normativa aplicable

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige por las disposiciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Guía Técnica 1/2024, así como por las normas y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo. Asimismo, la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está específicamente regulada en los Estatutos Sociales y en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, está publicado en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizado en cada momento.

En la elaboración de este Informe se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Guía Técnica 1/2024.



Principales funciones y responsabilidades

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es un órgano consultivo, sin facultades ejecutivas, que ostenta en su ámbito facultades de información, asesoramiento y propuesta. Su función principal es la de prestar soporte al Consejo de Administración, mediante la emisión de los correspondientes informes y propuestas, en el marco de sus funciones de vigilancia, revisando periódicamente el proceso de elaboración de la información económico-financiera, la supervisión de las operaciones vinculadas y la función de auditoría interna e independencia del auditor externo.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa la auditoría interna, que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de control interno y de información. En este sentido, el Auditor General, responsable de las funciones de auditoría interna, presentará su plan anual de trabajo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le remitirá un informe de actividades al final de cada ejercicio.

En cuanto a sus facultades de *compliance*, éstas consisten en supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Sociedad y supervisar el cumplimiento del modelo de prevención de delitos de **Puig**, supervisando las funciones, protocolos de control y trabajos encomendados al departamento de Compliance y al Chief Compliance Officer de **Puig**.

De forma más detallada, las principales funciones y responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las siguientes:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - A) Supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros (incluyendo, entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción), relativos a la Sociedad y a **Puig**, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentando recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de dicha información financiera y no financiera.
 - B) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que las políticas y los sistemas se apliquen eficazmente y los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - C) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; comunicar su opinión al Consejo de Administración en cuanto a la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) recibir información periódica sobre sus actividades; y



verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- D) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad (incluyendo Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas) comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

2. En relación con el auditor externo:

- A) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

- B) Recibir regularmente, del auditor externo, información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- C) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- Informará sobre el cambio de auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Se asegurará de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. A tales efectos, deberá recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a la Sociedad directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velará por que la remuneración del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- D) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

- E) Respecto de **Puig**, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento favorecerá que el auditor externo asuma la auditoría de cuentas de las empresas que lo integren.



- F) Asegurar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - G) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la situación de la Sociedad en cuanto a sus riesgos y cuentas.
3. En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:
- A) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desarrollado en ese proceso.
 - B) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión – que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera –, individuales y consolidados, para su formulación por el Consejo de Administración, de acuerdo con la ley.
 - C) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la ley, sobre la corrección y fiabilidad de las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difunda.
 - D) Emitir opiniones sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento.
 - E) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
 - F) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
 - G) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de **Puig**, previamente estudiadas y desestimadas por **Puig**.
 - H) Supervisar el cumplimiento de las normativas que regulen el funcionamiento de la Sociedad.
 - I) Supervisar el cumplimiento del modelo de prevención penal de **Puig** y supervisar las funciones, protocolos de control y trabajos encomendados a la Comisión de Compliance y al Chief Compliance Officer de **Puig**.
 - J) Supervisar la aplicación de la política general de comunicación, relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa.



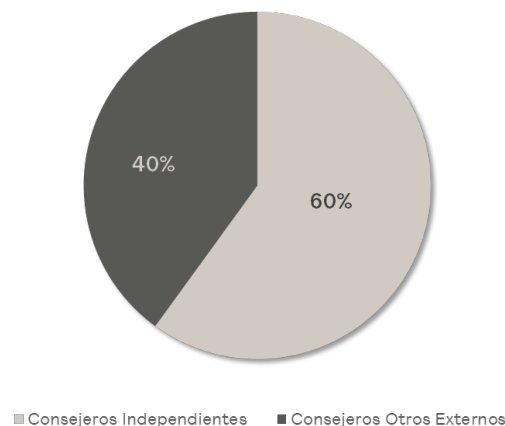
4. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
 - A) La información financiera y de gestión (incluyendo, cuando proceda, el estado de información no financiera) que se vaya a facilitar a terceros. La Comisión debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - B) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de **Puig**.
5. Informar sobre aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas que deba aprobar el Consejo de Administración o la Junta General, a tenor de lo dispuesto en este Reglamento y en la ley.

2.B. Composición y estructura

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por cinco (5) miembros, todos ellos Consejeros no Ejecutivos, que han sido nombrados por el Consejo de Administración por un plazo no superior al de su mandato como Consejeros (sin perjuicio de la posibilidad de su reelección en la medida en que también sean reelegidos como Consejeros).

La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son Consejeros Independientes. En particular, el Presidente es un Consejero Independiente, nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en 2024, antes de la Admisión.

Categorías de los miembros de la Comisión
de Auditoría y Cumplimiento



Además, todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y, en particular, su Presidente, han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.



Durante el Periodo de Referencia, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido la siguiente:

Miembro	Posición	Categoría	Fecha de nombramiento como consejero
Daniel Lalonde	Presidente	Independiente	20/3/2023 (*)
Rafael Cerezo Laporta	Miembro	Otro Externo	20/3/2023 (*)
Yiannis Petrides	Miembro	Otro Externo	20/3/2023 (*)
Nicolas Mirzayantz	Miembro	Independiente	24/4/2023
María Dolores Dancausa Treviño	Miembro	Independiente	5/4/2024

(*) Previamente nombrados consejeros de Puig, S.L..

Francisco Blanco García actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad.

2.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, al menos, tres (3) veces al año y siempre que la convoque su Presidente, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de sus miembros. De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que asistan a la sesión.

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado cuatro (4) reuniones, con el siguiente detalle de asistencia:

Número de reuniones en las que han estado presentes al menos el 80% de los miembros	4
Asistencia en persona o por poder como % del total de votos durante el Periodo de Referencia	95% (*)

(*) La Sra. María Dolores Dancausa Treviño asistió a tres (3) de las cuatro (4) reuniones. Los restantes miembros asistieron a las cuatro (4) reuniones.

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado reuniones tanto presenciales como híbridas (con algunos miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento asistiendo en persona y otros a distancia). Se han utilizado sistemas de videoconferencia para celebrar dichas reuniones híbridas.

2.D. Asuntos Clave

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaborará un plan de acción para el correspondiente ejercicio, del que se informará al Consejo de Administración. Los asuntos clave debatidos y las principales actividades y actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento



durante el Periodo de Referencia han seguido los previstos en el plan de trabajo anual aprobado para el ejercicio social 2024.

En particular, durante el Periodo de Referencia, los principales temas tratados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se han centrado en:

Información Financiera e Información No-Financiera	
Funciones	Actividades
Información financiera e información no financiera	<p>Supervisión de la información financiera semestral e intermedia de 2024. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera esta actividad de vital importancia para mantener un estricto control de las cuentas de la Sociedad y facilitar así la emisión de un informe de auditoría sin salvedades. Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisó las Cuentas Anuales consolidadas de Puig correspondientes al primer semestre del ejercicio 2024, sobre la base de los informes facilitados por el departamento financiero y el auditor externo.</p> <p>La Comisión de Auditoría y Cumplimiento emitió los informes pertinentes para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la información económico-financiera del primer semestre del ejercicio 2024.</p> <p>Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisó y aprobó la información financiera de Puig correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.</p>
Control de Riesgos, Control Interno y <i>Compliance</i>	
Funciones	Actividades
Control de Riesgos	<ul style="list-style-type: none">• Supervisar la cartera de riesgos estratégicos e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre su sistema de control y gestión.• Proponer el análisis de posibles riesgos emergentes (como los potenciales riesgos de sostenibilidad en el suministro de materias primas de origen natural y el uso de la Inteligencia Artificial).• Promover la actualización de los riesgos estratégicos a tratar durante 2025, su priorización, estrategia de tratamiento y seguimiento periódico de su estado.• Aprobar y validar la propuesta de implantación de una nueva política de control y gestión de riesgos y proponer su aprobación al Consejo de Administración.• Aprobar la propuesta de inicio del proceso de solicitud de certificación bajo la norma UNE-ISO 31000:2018 en gestión de riesgos estratégicos.
Control Interno	<p>La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue informada por el departamento de Control Interno sobre los avances y la hoja de ruta del modelo de Control Interno (situación y próximos pasos). También se facilitó un resumen de los procesos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación.</p>
<i>Compliance</i>	<p>La Comisión fue informada en varias reuniones sobre el estado de diversos temas relacionados con el Cumplimiento Normativo, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los avances en el despliegue del Modelo de Cumplimiento, incluyendo el adecuado detalle desde una perspectiva funcional (a través de la asignación de responsabilidades y la creación de controles derivados de las distintas categorías normativas) y el detalle pertinente sobre su alcance geográfico.• Las métricas de uso del canal de denuncias ("<i>Reporting Channel</i>") y su consolidación como herramienta de denuncia de posibles incumplimientos de la normativa aplicable y de la normativa interna de Puig.• La propuesta de implantación de una iniciativa global de formación sobre escenarios específicos asociados a los compromisos recogidos en el Código Ético de Puig.• La implantación de la herramienta <i>Governance, Risk, and Compliance</i> (GRC), que permitirá implantar controles asociados a los riesgos normativos.• La redefinición del propósito y ambición de la función de Cumplimiento.• La elaboración del plan de acción para el ejercicio 2025.



Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Auditoría Interna	
Funciones	Actividades
Supervisión de las actividades de auditoría interna	<ul style="list-style-type: none"> En cada reunión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido información periódica sobre la actividad de auditoría interna, lo que le ha permitido tener un control exhaustivo sobre las recomendaciones identificadas en sus informes de auditoría y verificar el grado de avance del plan anual y el grado de implantación de sus recomendaciones por cada una de las áreas. El departamento de Auditoría Interna informó a la Comisión de la continua comunicación mantenida con el auditor externo en relación con los Estados Financieros Semestrales y Anuales, así como con el Estado de Información No Financiera, tanto para la elaboración del Plan Anual de Auditoría. Tras cada reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, su Presidente informó al Consejo de Administración de la Sociedad sobre los principales temas tratados y aprobaciones realizadas. En 2023, el Instituto de Auditores Internos de España realizó una Evaluación Externa de Calidad certificando que la función de Auditoría Interna de Puig era plenamente conforme con las Normas Globales de Auditoría Interna, obteniendo la máxima puntuación posible en todas las dimensiones evaluadas. En 2024, como requerimiento obligatorio para certificar las actividades de Auditoría Interna por las Normas Globales de Auditoría Interna, el equipo de Auditoría Interna realizó la (i) Autoevaluación Periódica verificando y confirmando la plena conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna, (ii) Realizada por miembros senior de la función de auditoría interna que han obtenido la designación <i>Certified Internal Auditor®</i>. Aprobación del programa de fechas y asuntos a tratar en el ejercicio 2024; supervisando, durante el año, su cumplimiento.

Auditoría Externa	
Funciones	Actividades
Supervisión de las actividades llevadas a cabo por el auditor externo	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del alcance y propuesta de servicios para la revisión limitada de los Estados Financieros intermedios consolidados de propósito especial de la Sociedad y sus filiales correspondientes al periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2024. Revisión por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Ernst & Young, S.L., como auditor externo, del plan anual de auditoría de los trabajos a realizar para el cierre del ejercicio 2024. Revisión del contenido de los informes de auditoría, informes de revisión limitada de los Estados Financieros semestrales y demás informes preceptivos requeridos al auditor externo de la cuenta con carácter previo a su emisión, para evitar salvedades.
Independencia y condiciones de contratación del auditor externo	<ul style="list-style-type: none"> Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y, en particular, sobre las discrepancias que puedan surgir entre aquél y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras salvaguardas que pudieran adoptarse. Revisar y autorizar los servicios a prestar por el auditor externo, distintos de los prohibidos de acuerdo con la normativa vigente. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores. Recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y las entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades y los correspondientes honorarios percibidos, tanto por el auditor externo como por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida.

Operaciones con partes vinculadas, fiscalidad y otros	
Funciones	Actividades
Operaciones con partes vinculadas	Aprobación de las operaciones vinculadas no significativas y elaboración de los correspondientes informes para su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.
Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue informada sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal del Impuesto sobre Sociedades y la situación fiscal para los ejercicios 2023 y 2024. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó el informe de transparencia fiscal sobre la evolución del pago de impuestos, elaborado por la Vicepresidencia Fiscal Corporativa.



Comunicaciones con el regulador	La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha revisado la información privilegiada publicada durante el ejercicio 2024, así como las presentaciones y notas de prensa de la información financiera trimestral, semestral y anual.
Otras actividades	<ul style="list-style-type: none">La Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue informada del proyecto de mejora de la coordinación y optimización de las tres líneas de defensa de Puig. El objetivo de este proyecto es establecer un marco integrado de riesgos y control, con un alineamiento de la estrategia de riesgos con el apetito de riesgo y los objetivos de negocio de Puig, una coordinación y optimización efectiva entre las tres líneas de defensa y mejorar la eficiencia de costes en los procesos de gestión y control de riesgos.La Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisó el perímetro del grupo y la reorganización ilegal / societaria de algunas filiales de la Sociedad.

2.E. Principales relaciones de la Comisión

1. Con la Junta General

La primera Junta General de la Sociedad tras la Admisión tendrá lugar durante el ejercicio social 2025, por lo que la información se incluirá en el informe correspondiente a dicho ejercicio. El presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

2. Con el Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informe de su actividad en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y responda a las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado. Además, anualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento presentará al Consejo de Administración un informe sobre su actividad durante ese período.

Durante el Periodo de Referencia, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha informado al Consejo de Administración en cuatro (4) ocasiones, después de cada una de las reuniones de la Comisión.

3. Con Altos Directivos y empleados de la Sociedad

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá libre acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección de **Puig** que sea requerido para ello deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y prestar su colaboración y permitir el acceso a la información de que disponga. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá incluso solicitar la comparecencia de uno o varios empleados o Altos Directivos en sus reuniones sin la presencia de ningún otro miembro de la Alta Dirección.

El Auditor General de la Sociedad fue invitado a cada una de las reuniones de la Comisión.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento solicitó la asistencia, entre otros, de los siguientes Altos Directivos y empleados clave de la Sociedad, según fuera necesario en función de los puntos del orden del día:

- El *Chief Financial Officer*.



- La Vicepresidenta de Servicios Financieros.
- El Responsable del Departamento de Gestión de Riesgos.
- El *Chief Compliance Officer*.
- El Vicepresidente de Corporate Controlling y Relaciones con los Inversores.
- La Vicepresidenta de *Corporate Tax*.
- La *Chief Communications Officer*.

En todos estos casos, los asistentes no estuvieron presentes durante la parte de las sesiones en las que se llevó a cabo la votación de los acuerdos, y sus comparecencias han quedado recogidas en el acta.

4. Con los auditores externos

Durante el Periodo de Referencia, el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L. compareció en dos (2) ocasiones ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Adicionalmente, el 26 de febrero de 2025, Ernst & Young, S.L. presentó a la Comisión las conclusiones de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio social 2024.

Asimismo, Ernst & Young, S.L. presentó al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sus conclusiones sobre la revisión limitada de la información financiera a 30 de junio de 2024, y sobre la auditoría del ejercicio social 2024.

En relación con la independencia del auditor externo, Ernst Young, S.L., en sus comparecencias ante esta Comisión, no informó sobre ningún aspecto que pudiera poner en riesgo su independencia. En este sentido, en fecha 26 de febrero de 2025 Ernst & Young, S.L. emitió un escrito de confirmación de su independencia en relación con la auditoría de la información financiera anual correspondiente al ejercicio social 2024. Con fecha 26 de febrero de 2025, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emitió su informe sobre la independencia del auditor externo, que se adjunta como Anexo 5.A. al presente Informe.

5. Con asesores externos

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento puede solicitar el asesoramiento de profesionales externos en el desempeño de sus funciones. Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido asesoramiento de Deloitte, PriceWaterhouseCoopers, Cuatrecasas, KPMG y otros expertos independientes en gobierno corporativo de reconocido prestigio.

2.F. Evaluación

Bajo la coordinación del Consejero Coordinador y de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración llevó a cabo su autoevaluación anual y la de sus Comisiones en el mes de diciembre de 2024. Sus resultados fueron presentados en la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 27 de enero de 2025. La autoevaluación



del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento concluyó con una valoración positiva, al considerar todos sus miembros que su funcionamiento era muy bueno o sobresaliente.

Teniendo en cuenta la información incluida en este Informe, se concluye que la composición y estructura de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, así como su funcionamiento y actividades, se ajustan a las exigencias legales, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y al Código de Buen Gobierno.

3

Informe anual de
funcionamiento
de la Comisión
de
Nombramientos
y Retribuciones





3.A. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”), en el que se detallan sus actuaciones y actividades durante el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2024 (la fecha de Admisión, tal y como este término se define más adelante) y el 31 de diciembre de 2024 (el “**Periodo de Referencia**”), de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente), el apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, publicada por la CNMV (la “**Guía Técnica 1/2019**”) y el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Informe ha sido elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en fecha 10 de abril de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 24 de abril de 2025.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

Este Informe tiene por objeto informar al Consejo de Administración de la Sociedad, a sus accionistas y demás terceros interesados sobre la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, detallando sus actuaciones. En él se detallan las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el Periodo de Referencia, esto es, durante el periodo en el que la Sociedad ha cotizado en bolsa, desde la fecha de admisión a cotización de sus acciones de Clase B (la “**Admisión**”).

Normativa aplicable

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las disposiciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital y la Guía Técnica 1/2019, así como por las normas y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo, incluyendo el Código de Buen Gobierno. Asimismo, la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está específicamente regulada en los Estatutos Sociales y en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, está publicado en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizado en cada momento.

En la elaboración de este Informe se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Guía Técnica 1/2019.

Principales funciones y responsabilidades

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece las principales funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se materializan en la emisión de informes y propuestas relacionadas, principalmente, con el nombramiento y la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y los Altos Directivos de la Sociedad.



En particular, las principales funciones y responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluyen las siguientes:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a afrontar por la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
5. Realizar propuestas relativas al nombramiento del Presidente y del Consejero Delegado, así como examinar, organizar o proponer, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del mismo.
6. Aprobar las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos.
7. Emitir su opinión en cuanto al nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos propuestos por el Presidente o el Consejero Delegado (si fuera distinto del Presidente) de la Sociedad y las condiciones básicas de sus contratos.
8. Proponer al Consejo la política de remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos, así como la remuneración individual y las demás condiciones contractuales con los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos. El Consejo emitirá asimismo su opinión respecto a dicha política de retribución que, en todo caso, se someterá a la aprobación de la Junta General.
9. Aprobar la remuneración propuesta por el Presidente o el Consejero Delegado (si fuera distinto del Presidente) para los Altos Directivos.
10. Velar por la observancia de la política de remuneraciones establecida por la Sociedad y realizar propuestas al Consejo de Administración en los términos establecidos en la misma.
11. Emitir su opinión en cuanto al desempeño de sus funciones por parte del Consejero Delegado de la Sociedad.
12. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que la remuneración individual sea



proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.

13. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
14. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
15. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, verificar el funcionamiento y cumplimiento de la política de selección de Consejeros, que incluirá la política y los objetivos de diversidad, e informar sobre dicha verificación en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

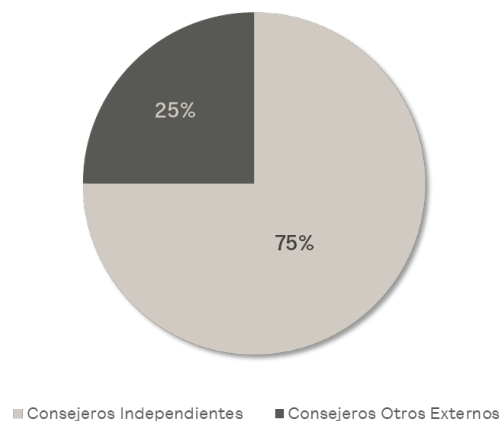
Cualquier Consejero podrá solicitar a la Comisión que tome en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes en el Consejo de Administración.

3.B. Composición y estructura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está actualmente compuesta por cuatro (4) miembros, todos ellos Consejeros no Ejecutivos, que han sido nombrados por el Consejo de Administración por un plazo no superior al de su mandato como Consejeros (sin perjuicio de la posibilidad de su reelección en la medida en que también sean reelegidos como Consejeros).

Al cierre del Periodo de Referencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba compuesta por una mayoría de Consejeros Independientes: tres (3) miembros, incluida su Presidenta, son Consejeros Independientes, y un (1) miembro es Consejero Otro Externo. Además, ninguno de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es miembro de la Familia **Puig** (tal y como se define este término en el Reglamento del Consejo de Administración). Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

Categorías de los miembros de la Comisión
de Nombramientos y Retribuciones





Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en particular su Presidenta, han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia, entre otros, en materia de recursos humanos, cultura, talento, retribución y experiencia general de gestión en empresas multinacionales.

Durante el Periodo de Referencia, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido la siguiente:

Miembro	Posición	Categoría	Fecha de nombramiento como consejero
Ángeles García-Poveda Morera	Presidenta	Independiente	20/3/2023
Jordi Constans Fernández	Miembro	Independiente	20/3/2023 (*)
Rafael Cerezo Laporta	Miembro	Otro Externo	20/3/2023 (*)
Christine A. Mei	Miembro	Independiente	20/3/2023

(*) Previamente nombrados consejeros de Puig, S.L..

Álvaro Sanz de Oliveda actúa como Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad.

3.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, al menos, tres (3) veces al año y siempre que la convoque su Presidenta, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de sus miembros. De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que asistan a la sesión.

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado tres (3) reuniones, con el siguiente detalle de asistencia:

Número de reuniones en las que han estado presentes al menos el 80% de los miembros	3
Asistencia en persona o por poder como % del total de votos durante el Periodo de Referencia	100%

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado reuniones tanto presenciales como híbridas (con algunos miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones asistiendo en persona y otros a distancia). Se han utilizado sistemas de videoconferencia para celebrar dichas reuniones híbridas.

3.D. Asuntos Clave

Anualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborará un plan de acción para el correspondiente ejercicio, del que se informará al Consejo de Administración. Los asuntos clave debatidos y las principales actividades y



actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el Periodo de Referencia han seguido los previstos en el plan de trabajo anual aprobado para el ejercicio social 2024.

En particular, durante el Periodo de Referencia, los principales temas tratados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se han centrado en:

Selección, composición y evaluación de los órganos de gobierno	
Funciones	Actividades
Nombramientos o reelecciones en la Junta General de Accionistas	<ul style="list-style-type: none">Revisión de la composición del Consejo de Administración y de la expiración de los mandatos prevista para el ejercicio 2024.Revisión y seguimiento del proceso de búsqueda de nuevos miembros del Consejo de Administración para asegurar su alineamiento con los objetivos estratégicos de la Sociedad, los criterios de diversidad y las normas de gobierno corporativo.
Otras actividades relacionadas con la composición del Consejo	<ul style="list-style-type: none">Liderazgo y coordinación del proceso de evaluación del funcionamiento de los órganos de gobierno
Gestión del talento y promoción	
Funciones	Actividades
Gestión del talento y promoción	<ul style="list-style-type: none">Revisar los planes de sucesión de los Altos Directivos para garantizar la continuidad del negocio y la disponibilidad de talento interno alineado con las necesidades de liderazgo a largo plazo de la Sociedad.Revisar los cambios organizativos que afecten a la estructura de gobierno de la Sociedad o a los puestos directivos clave, garantizando la coherencia con las prioridades estratégicas y la supervisión eficaz del liderazgo.
Remuneración de Consejeros	
Funciones	Actividades
Fijación de remuneración	<ul style="list-style-type: none">Proponer la retribución fija, el objetivo y el límite máximo de la retribución variable anual, definir la contribución al sistema de previsión social y los beneficios complementarios del consejero ejecutivo para el ejercicio 2025.Discusión y análisis de la propuesta de diseño relativa al Plan de Incentivos a Largo Plazo 2025-2029 para el consejero ejecutivoProponer objetivo y límite máximo de retribución variable a largo plazo para el consejero ejecutivo para el Primer Ciclo 2025-2027 del Plan de Incentivos a Largo Plazo.
Remuneración de Altos Directivos	
Funciones	Actividades
Fijación de remuneración	<ul style="list-style-type: none">Revisión de la propuesta de Remuneración Total Anual en Efectivo de los Altos Directivos (salarios base anuales + incentivos a corto plazo) para 2025Discusión y análisis de la propuesta de diseño relativa al Plan de Incentivos a Largo Plazo 2025-2029 para los Altos DirectivosPropuesta de objetivo y límite máximo de remuneración de incentivos a largo plazo para los Altos Directivos para el Primer Ciclo 2025-2027 del Plan de Incentivos a Largo Plazo.
Otras actividades	
Funciones	Actividades
Otras actividades	<ul style="list-style-type: none">Revisar el calendario y planificar las reuniones del año siguiente, así como aprobar el Plan de Acción Anual para garantizar la ejecución ordenada de las responsabilidades de la Comisión.Supervisar la evolución de los sistemas generales de remuneración y los planes de incentivos.



3.E. Principales relaciones de la Comisión

1. Con la Junta General

La primera Junta General de la Sociedad tras la Admisión tendrá lugar durante el ejercicio social 2025, por lo que la información se incluirá en el informe correspondiente a dicho ejercicio. El presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

2. Con el Consejo de Administración

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que la Presidenta informe de su actividad en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y responda a las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado. Durante el Periodo de Referencia, la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado al Consejo de Administración en tres (3) ocasiones, después de cada una de las reuniones de la Comisión.

3. Con Altos Directivos y empleados de la Sociedad

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá consultar al Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, con el Consejero Delegado, en particular en relación con la remuneración de los Consejeros Ejecutivos y los Altos Directivos.

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá libre acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. Cualquier miembro de la Alta Dirección o empleado de **Puig** que sea requerido para ello deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y prestar su colaboración y permitir el acceso a la información de que disponga.

En este sentido, la *Chief Human Resources Officer* fue invitada a cada una de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones solicitó la asistencia, entre otros, de los siguientes Altos Directivos y empleados clave de la Sociedad, según fuera necesario en función de los puntos del orden del día:

- El *Chief Financial Officer*.
- La *HR Global Talent VP* de **Puig**.

En todos estos casos, los asistentes no estuvieron presentes durante la parte de las sesiones en las que se llevó a cabo la votación de los acuerdos, y sus comparencias han quedado recogidas en el acta.

4. Con asesores externos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha solicitado el asesoramiento de profesionales externos para la realización de sus actividades.



Los asesores, expertos y consultores externos han sido seleccionados por su reconocido prestigio e independencia de criterio y no tienen ningún conflicto de intereses con la Comisión.

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha recibido asesoramiento y analizado informes de WTW, Spencer Stuart, Cuatrecasas, Linklaters y otros reconocidos expertos independientes en gobierno corporativo y retribuciones.

3.F. Evaluación

El Consejo de Administración realizó su autoevaluación anual, y la de sus Comisiones, durante el mes de diciembre de 2024, coordinada por el Consejero Coordinador y la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los resultados de dicha evaluación fueron presentados en la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 27 de enero de 2025. La autoevaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó con una valoración consistentemente positiva, considerando todos sus miembros que su funcionamiento era sobresaliente.

Teniendo en cuenta la información recogida en este Informe, se concluye que la composición y estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como su funcionamiento y actividades, se ajustan a las exigencias legales, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y al Código de Buen Gobierno.

4

Informe anual de
funcionamiento
de la Comisión
de Sostenibilidad
y
Responsabilidad
Social





4.A. Introducción

La Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social (la “**Comisión**”) de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”), en el que se detallan sus actuaciones y actividades durante el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2024 (la fecha de Admisión, tal y como este término se define más adelante) y el 31 de diciembre de 2024 (el “**Periodo de Referencia**”), de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) y el “**Código de Buen Gobierno**”, respectivamente) y el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Informe ha sido elaborado por la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 24 de abril de 2025.

A los efectos de este Informe, el término “**Puig**” hará referencia a la Sociedad y al conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión.

Este Informe tiene por objeto informar al Consejo de Administración de la Sociedad, a sus accionistas y demás terceros interesados sobre la actividad de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, detallando sus actuaciones. En él se detallan las actividades de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social durante el Periodo de Referencia, esto es, durante el periodo en el que la Sociedad ha cotizado en bolsa, desde la fecha de admisión a cotización de sus acciones de Clase B (la “**Admisión**”).

Normativa aplicable

En su actividad, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social se rige por las disposiciones previstas en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, la actividad de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social está específicamente regulada en los Estatutos Sociales y en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como del Reglamento del Consejo de Administración, está publicado en la [página web corporativa](#) de la Sociedad, actualizado en cada momento.

Principales funciones y responsabilidades

La Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social es un órgano interno consultivo, sin facultades ejecutivas, que ostenta en su ámbito facultades de información, asesoramiento y propuesta. Sus actividades se cristalizan en la emisión de los correspondientes informes y propuestas al Consejo de Administración.

En particular, las principales funciones y responsabilidades de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, sin perjuicio de cualesquiera otras que le pueda asignar en cualquier momento el Consejo de Administración o su Presidente, incluyen las siguientes:

1. La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, y ello sin perjuicio de



las funciones de supervisión normativa que corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

2. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
3. El análisis, impulso, supervisión y evaluación de las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, social, de diversidad e integración, ética y conducta, con el fin de que se ajusten a las estrategias y políticas fijadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con las políticas de prevención de riesgos penales y principios éticos de la Sociedad, y con el canal de denuncias de la Sociedad.
4. La supervisión de que las prácticas sociales y medioambientales de la Sociedad se ajusten a las estrategias y políticas establecidas.
5. La supervisión y evaluación de los procesos de relación y comunicación con los distintos grupos de interés. En particular, se hará seguimiento de la comunicación y relación con los pequeños y medianos accionistas.
6. Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno aplicables a la Sociedad, así como las decisiones que puedan tener impacto en su seguimiento.
7. Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan de conformidad con el sistema de gobierno corporativo o le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

4.B. Composición y estructura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social está compuesta por cinco (5) miembros, todos ellos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo no superior al de su mandato como Consejeros (sin perjuicio de la posibilidad de su reelección en la medida en que también sean reelegidos como Consejeros). La Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social se compone de dos (2) Consejeros Independientes, un (1) Consejero Otro Externo, un (1) Consejero Dominical y el Consejero Ejecutivo.

Categorías de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social





Todos los miembros de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia para llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.

Durante el Periodo de Referencia, la composición de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social ha sido la siguiente:

Miembro	Posición	Categoría	Fecha de nombramiento como consejero
Manuel Puig Rocha	Presidente	Dominical	18/12/2023 (*)
Marc Puig Guasch	Miembro	Ejecutivo	20/3/2023 (*)
Yiannis Petrides	Miembro	Otro Externo	20/3/2023 (*)
Nicolas Mirzayantz	Miembro	Independiente	24/4/2023
Ángeles García-Poveda Morera	Miembro	Independiente	20/3/2023

(*) Previamente nombrados consejeros de Puig, S.L..

Maria Antonia Ruiz Arteta actúa como Secretaria no miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

Los perfiles y *currículum vitae* de cada uno de los miembros de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social pueden consultarse en la [página web corporativa](#) de la Sociedad.

4.C. Funcionamiento: sesiones celebradas y asistencia

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social deberá reunirse, al menos, tres (3) veces al año y cuantas veces la convoque su Presidente, por propia iniciativa, o a solicitud de cualquiera de sus miembros. El Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social deberá convocarla siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. De cada reunión se levantará acta, que se pondrá a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social ha celebrado dos (2) reuniones, con el siguiente detalle de asistencia:

Número de reuniones en las que han estado presentes al menos el 80% de los miembros	2
Asistencia en persona o por poder como % del total de votos durante el Periodo de Referencia	100%

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social ha celebrado todas sus reuniones de forma presencial.



4.D. Asuntos Clave

Durante el Periodo de Referencia, las principales actividades llevadas a cabo y temas tratados por la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social se han centrado en lo siguiente:

ESG	
Funciones	Actividades
Seguimiento de objetivos ESG	Coordinación y seguimiento de los objetivos ESG prioritarios para el ejercicio social 2024: el índice ESG, la descarbonización de la cadena de suministro, la implementación de la estrategia social, la reducción del impacto en la naturaleza y la biodiversidad y el cumplimiento de la nueva legislación en materia de ESG.
Incentivos ESG	Revisión y establecimiento de incentivos ESG, tanto incentivos a corto plazo (STI) para el ejercicio 2025, como planes de incentivos a largo plazo (LTIP) para el periodo 2025-2027.
Plan Social de Puig	Análisis y revisión del Plan Social de Puig (estrategia de la Sociedad en el ámbito "S" de ESG) y definición de prioridades en cada ámbito.
Biodiversidad	Estudio y revisión del impacto de la Sociedad en materia de biodiversidad y definición de prioridades en cada área.
Revisión de datos cuantitativos	Revisión y análisis de datos cuantitativos sobre la huella de carbono de la Sociedad, datos cuantitativos sobre emisiones de GEI y el plan 2025 para mejorar la calidad de los datos.
Revisión y seguimiento de políticas y regulaciones aplicables	
Funciones	Actividades
CSRD	Seguimiento de la estrategia de la Sociedad para la adaptación a la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, en lo relativo a la información sobre sostenibilidad corporativa (CSRD).
Seguimiento de cuestiones en materia de moda	Revisión, análisis y priorización de los temas materiales que afectan a la moda ante la proliferación de cuestiones jurídicas aplicables a esta categoría.
Seguimiento del progreso de las Love Brands	Revisión de las actividades y avances en ESG por parte de las Love Brands de la Sociedad.

4.E. Principales relaciones de la Comisión

1. Con la Junta General

La primera Junta General de la Sociedad tras la Admisión tendrá lugar durante el ejercicio social 2025, por lo que la información se incluirá en el informe correspondiente a dicho ejercicio. El presente Informe se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

2. Con el Consejo de Administración

El artículo 41.10 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social informe de su actividad en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a cualquier reunión de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y responda a las preguntas que se le formulen sobre el trabajo realizado.

Durante el Período de Referencia, el Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social ha informado al Consejo de Administración en dos (2) ocasiones, después de cada una de las reuniones celebradas durante dicho período.



3. Con Altos Directivos y empleados de la Sociedad

De conformidad con el artículo 41.9 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social tendrá libre acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección de **Puig** que sea requerido para ello deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, prestarle su colaboración y facilitarle el acceso a la información de que disponga.

En este sentido, el *Chief Sustainability Officer* ha estado presente en todas las reuniones de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social celebradas durante el Periodo de Referencia. Además, cuando fue necesario en función de los puntos del orden del día, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social solicitó la asistencia de la *Chief Human Resources Officer*.

En ambos casos, la presencia de estos asistentes se limitó a aquellos asuntos del orden del día en los que se requería su intervención, no estando presentes durante la parte de las reuniones en la que se procedió a la votación de los acuerdos, y constando en acta sus comparencias.

4. Con asesores externos

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social podrá solicitar el asesoramiento de profesionales externos en el ejercicio de sus funciones.

Durante el Periodo de Referencia, la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social ha contado con el asesoramiento de Price Waterhouse Coopers y Bain & Company.

4.F. Evaluación

Durante el mes de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad, bajo la coordinación del Consejero Coordinador y de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, llevó a cabo su evaluación anual, incluyendo la evaluación de sus Comisiones. Los resultados de este proceso fueron presentados durante la reunión del Consejo de Administración celebrada en fecha 27 de enero de 2025. La autoevaluación del funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social arrojó un resultado positivo, ya que la mayoría de sus miembros consideraron que su funcionamiento fue siempre muy bueno.

De acuerdo con la información contenida en este Informe, se concluye que la composición, estructura, funcionamiento y actividades de la Comisión de Sostenibilidad y Responsabilidad Social se ajustan a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

5

Anexos





5.A. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del Auditor de Cuentas

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”) formula, con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas, el presente informe expresando su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad (el “**Informe**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4 f) de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**LSC**”) y en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**” y el “**CBG**”, respectivamente).

Asimismo, el artículo 39.10 (B) (iii) y (iv) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé, como función de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la emisión del presente Informe.

A continuación, se expresa la opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y de las sociedades “**Puig**” (entendiendo como tales el conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión) durante el ejercicio 2024.

1. Identificación y nombramiento del auditor de cuentas. Rotación e incompatibilidades.

En fecha 5 de abril de 2024, la Junta General de Accionistas de la Sociedad nombró a Ernst&Young, S.L. (“**Ernst&Young**”) como auditores de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad, por un período de un (1) año (esto es, para el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024).

A los efectos oportunos se deja expresa constancia de que, hasta el año 2022, el actual accionista significativo de la Sociedad, Puig, S.L., era la matriz del grupo consolidado y sus cuentas anuales fueron auditadas por la misma firma de auditoría. En 2023, tras la aportación del negocio por parte de Puig, S.L. a la Sociedad, esta última se convirtió en la matriz del grupo consolidado, por lo que preparó sus primeras cuentas anuales consolidadas para ese ejercicio social, siendo las mismas auditadas por Ernst&Young.

El socio responsable de Ernst&Young, D. Eloy González Fauró, firmará el informe de auditoría de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Actualmente, no hay obligación de rotación de la firma de auditoría, su socio responsable y/o del resto del equipo encargado de auditar las cuentas anuales de la Sociedad. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento no tiene constancia de ninguna situación de conflicto de interés personal, ni de otras situaciones de incompatibilidad, directas o indirectas que pudieran poner en riesgo la independencia del auditor.



2. Declaración escrita del auditor de cuentas confirmando su independencia

De conformidad con el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4 e) de la LSC y el artículo 39.10 (B) (iii) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con anterioridad a la elaboración del presente Informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido de Ernst&Young una confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las entidades Puig (la “**Declaración de Independencia del Auditor**”).

En particular, en la Declaración de Independencia del Auditor, Ernst&Young manifiesta, de forma expresa, que, según su juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

3. Honorarios

Según manifestado por Ernst&Young en la Declaración de Independencia del Auditor, los honorarios facturados a la Sociedad y a las sociedades Puig¹ durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 ascienden a los importes que a continuación se indican (en miles de euros):

Servicios prestados (en miles de euros)	Sociedad	Entidades del grupo Puig
Servicios de auditoría	428	1.944
Otros servicios relacionados con la auditoría	219	755
Servicios fiscales	0	0
Otros servicios	0	278
Total	647	2.977

3.1 Honorarios por servicios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad y a las sociedades Puig ascienden a un importe total de 2.372 miles de euros, y se corresponden con los servicios de auditoría prestados durante el ejercicio 2024.

3.2 Honorarios por servicios adicionales distintos de la auditoría de cuentas

El **Anexo I** detalla los servicios adicionales, distintos a los de auditoría de cuentas anuales, facturados por Ernst&Young (y/u otras firmas de la red) a la Sociedad y a las entidades del grupo Puig durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, cuyos honorarios totales ascienden a 1.252 miles de euros. El porcentaje de los servicios distintos de auditoría sobre el importe de honorarios por servicios de auditoría prestados por Ernst&Young (y/u otras firmas de la red) a la Sociedad y a las sociedades Puig asciende a 53%.

¹ La Declaración de Independencia del Auditor incluye además los honorarios facturados a sociedades que ostentan directa o indirectamente influencia sobre la Sociedad y sociedades sobre las que la Sociedad ostenta influencia significativa. Estos ascendieron a un total de 322 (miles de euros), incluyendo servicios de auditoría y otros servicios.



Se deja expresa constancia de que se ha informado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en cada caso, de la contratación de los referidos servicios. En particular, en aquellos casos en los que era necesaria su previa autorización, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha tomado en consideración la justificación de dicha prestación de servicios por parte de Ernst&Young (y/u otras firmas de la red).

4. Conclusión

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera que Ernst&Young ha llevado a cabo sus actividades de auditoría con independencia de la Sociedad y de las sociedades Puig durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

5. Aprobación y publicidad del Informe

El presente Informe es formulado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 26 de febrero de 2025, con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas, y se publicará en la página web corporativa de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme a lo previsto en la Recomendación 6ª del CBG.

En Barcelona, a 26 de febrero de 2025.



Anexo I

Detalle de los servicios adicionales distintos de la auditoría

- Verificación del estado de información no financiera de Puig Brands, S.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- Verificación del estado de información no financiera e información de sostenibilidad de Puig Brands, S.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- Certificados de volumen de negocios anual en relación con determinadas tiendas.
- Certificados de volumen de negocios anual en relación con determinados royalties.
- Revisión limitada de los estados financieros consolidados semestrales de Puig Brands, S.A. a 30 de junio de 2024.
- Promedios de condiciones comerciales relacionadas con acuerdos de distribución.
- Procedimientos de revisión en tiendas.
- Declaración Anual de Envases (ECOEMBES).
- Validación de ratio financiera (*covenant*) relativos a financiación bancaria.
- Revisión de certificados fiscales.
- Informes emitidos en el marco de aumento de capital social por compensación de créditos con minoritarios.
- Revisión de subvención de fábrica.
- Evaluación de vencimiento y asesoramiento de *benchmarks*.
- Servicios relacionados con la salida a bolsa de Puig Brands, S.A.
- Revisión de los acuerdos del cliente con los proveedores de bienes y servicios para presentar la declaración de información contractual.
- Otros servicios de auditoría estatutarios.



5.B. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio social 2024

El presente informe (en adelante, el “**Informe**”) se formula por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Puig Brands, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en fecha 18 de febrero de 2015 y modificado parcialmente por la CNMV de fecha 25 de junio de 2020 (conjuntamente, el “**CBG**”), y tiene por finalidad dar cuenta de las operaciones vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad o cualquiera de las sociedades “**Puig**” (entendiendo como tales el conjunto de empresas filiales y participadas en las que la Sociedad tenga el control de la gestión) durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

1. Régimen aplicable a las transacciones con partes vinculadas

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 vices de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y los artículos 7.4(b)(v), 20.2(h), 23, 26 y 39.10(e) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, aquellas operaciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades **Puig** realice con sus consejeros o con personas a ellos vinculadas (según se definen a continuación) o con sus accionistas significativos, y que tengan la consideración de operación vinculada según ley, deberán ser autorizadas, con carácter general, por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Se considerarán personas vinculadas a los consejeros de la Sociedad:

- A) sus cónyuges o parejas de hecho, o personas con las que el consejero tenga una relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta el 4º grado, inclusive;
- B) sociedades o entidades en las que el consejero tenga, directa o indirectamente, incluso por persona interpuesta, una participación que le otorgue una influencia significativa o desempeñe en ellas o en su sociedad dominante un puesto en el órgano de administración o en la alta dirección. Se presume que otorga influencia significativa cualquier participación igual o superior al 10% del capital social o de los derechos de voto o en atención a la cual se ha podido obtener, de hecho o de derecho, una representación en el órgano de administración de dicha sociedad;
- C) los accionistas que represente el consejero en cuestión en el órgano de administración de la Sociedad; y
- D) cualquier otra persona que pueda ser considerada persona vinculada según la ley.

Las referidas operaciones vinculadas quedan sometidas a la autorización del Consejo de Administración, previa opinión al respecto de la Comisión de



Auditoría y Cumplimiento, salvo en aquellos supuestos en los que, por razón del importe o valor de la operación, estas deban ser aprobadas por la Junta General de Accionistas.

En todo caso, se asegurará la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social de la Sociedad o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

Asimismo, de conformidad con la habilitación normativa prevista en la LSC y demás normativa interna aplicable, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá delegar la aprobación de determinadas operaciones vinculadas, en cuyo caso no requerirán de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuando se trate de (i) operaciones que se concierten entre la Sociedad y las sociedades **Puig** en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; o (ii) las que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas o, en su defecto, individuales de la Sociedad aprobadas por la Junta General. En caso de aprobar dicha delegación, el Consejo de Administración deberá establecer en relación con estas operaciones un procedimiento interno de información y control periódico en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

Por último, la normativa interna de la Sociedad prevé, en materia de aprobación de operaciones vinculadas, que el consejero afectado en cada caso deberá abstenerse de ejercer o delegar su voto, y deberá ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre la operación vinculada en cuestión. Por excepción, no deberán abstenerse los Consejeros que representen o estén vinculados al accionista mayoritario de la Sociedad (actualmente Puig, S.L., o entidades vinculadas con ésta que ostenten su participación total o parcialmente en el futuro), en las operaciones de la Sociedad y las sociedades **Puig**, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 LSC.

2. Operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio social 2024

2.1. Operaciones con consejeros (o sus personas vinculadas) y directivos

Durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 no se han llevado a cabo operaciones vinculadas significativas por su cuantía ni relevantes por su materia con consejeros de la Sociedad (o con sus personas vinculadas, según se han definido anteriormente).

Sin perjuicio de lo anterior, en las sesiones que tuvieron lugar en fecha 28 de febrero, 5 de septiembre y 25 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó cuatro (4) operaciones con consejeros (o sus personas vinculadas). En relación con aquellas operaciones vinculadas con consejeros (o con sus personas vinculadas) que fueron aprobadas posteriormente a la admisión a cotización de las acciones Clase B de la Sociedad (la “**Admisión**”), se hace constar expresamente que la Comisión de



Auditoría y Cumplimiento analizó y evaluó las referidas operaciones y emitió el correspondiente informe previamente a su aprobación, a los efectos de asegurar que se realizaban en condiciones de mercado, eran justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y que eran conformes con el interés social.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que no se ha planteado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ninguna operación vinculada que, por razón de su importe o valor, estuviera reservada para la competencia de la Junta General de Accionistas o que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 *unvicies* LSC, debieran anunciarse públicamente.

Asimismo, se deja expresa constancia de que durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 no se han llevado a cabo operaciones vinculadas con directivos de la Sociedad.

2.2. Operaciones con accionistas significativos u otras partes vinculadas.

Ni la Sociedad ni las sociedades **Puig** han realizado durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 operaciones significativas con accionistas significativos de la Sociedad u otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en la regulación interna. A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que no se ha planteado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ninguna operación vinculada que, por razón de su importe o valor, estuviera reservada para la competencia de la Junta General de Accionistas o que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 *unvicies* LSC, debieran anunciarse públicamente.

3. Transparencia sobre operaciones vinculadas

El presente Informe ha sido elaborado tomando en consideración la normativa mercantil y contable en vigor en materia de transparencia en relación con las operaciones vinculadas, incluyendo, °en particular, lo previsto en los artículos 260 y 540.4(d) LSC, la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, que establece el modelo de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, tal y como ésta ha sido modificada por la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV, así como la regulación prevista en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) número 24, relativa a la información a revelar sobre partes vinculadas.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que las entidades del grupo mantienen vigentes los contratos de arrendamiento de los locales comerciales de las tiendas de Carolina Herrera (Nueva York) y de Rabanne (Paris), así como los contratos de arrendamiento de las oficinas de la sede central en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Los citados locales comerciales y oficinas son propiedad de Inmo, S.L. (una entidad en la que Manuel Puig Rocha, consejero de la Sociedad es, a su vez, consejero) y sus filiales. Los referidos contratos fueron suscritos con anterioridad a 2024 y, por tanto, su aprobación y suscripción no son objeto del presente informe. No obstante, se deja expresa constancia de que, con fecha 31 de mayo de 2024 (y tras la Admisión), los citados contratos de arrendamiento y sus condiciones principales fueron ratificados por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo análisis e informe por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en particular, al objeto de ratificar que dichas transacciones se encuentran en condiciones de mercado y que son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y conformes al interés social.



En este sentido, para una información más detallada sobre las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, puede consultarse la memoria de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondiente a dicho ejercicio, así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que (i) la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por cinco (5) miembros, todos ellos con carácter externo, siendo cuatro (4) de ellos consejeros independientes y uno (1) de ellos, otro externo, sin que participe en ella ningún consejero ejecutivo o dominical; y (ii) que al someter las referidas operaciones con partes vinculadas a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros afectados en cada caso se abstuvieron de deliberar y votar en dichas decisiones.

4. Conclusiones

Tomando en consideración la información contenida en el presente Informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento concluye que las transacciones realizadas durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024 con partes vinculadas se han llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable, son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, se han realizado en condiciones de mercado y ajustadas al interés social.

5. Aprobación y publicidad del Informe

El presente Informe es formulado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 26 de febrero de 2025, y se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, conforme a lo previsto en la Recomendación 6ª del CBG.

En Barcelona, a 26 de febrero de 2025.

Puig Brands, S.A.
Puig Torre T-1, 46-48 Plaza Europa
08902 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona

puig.com